



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Jueves, 15 de marzo de 1973

Núm. 61

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 1.956

Ministerio de la Gobernación

Orden de 2 de marzo de 1973 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en resolución del concurso de traslado convocado el 22 de diciembre de 1971.

Ilmo. señor: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y los demás reglamentarios, y resueltos los recursos y reclamaciones interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 17 de agosto de 1972, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los siguientes nombramientos en propiedad de Secretarios de Administración Local de segunda categoría:

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Alagón: Don José-Luis Penella Sancho.

Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina: Don José - Javier Casado Rubio.

Ayuntamiento de Ateca: Don José-María Lorente Caballero.

Ayuntamiento de Gallur: Don Aurelio Beteta Carreras.

Ayuntamiento de Villanueva de Gállego: Don José-Mariano Berdún Torres.

Fallecido don Francisco Martínez González, nombrado provisionalmente Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Casares (Málaga), se deja sin cubrir la citada plaza, que se incluirá en el próximo concurso de traslados.

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo; bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base sexta de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por par-

te de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1973. — Garicano.

Ilmo. señor Director general de Administración Local.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 60, de fecha 10 de marzo de 1973).

SECCION QUINTA

Núm. 1.604

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de Propietarios de calle nueva apertura, 2, entre Puente Virrey y Maestro Aula, la instalación y funcionamiento de un depósito de 10.000 litros de capacidad para almacenamiento de fuel-oil.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento v efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 1.605

Ha solicitado "Saica" la instalación y funcionamiento de un depósito de 5.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, en calle San Juan de la Peña, 140.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento v efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 1.606

Ha solicitado don Manuel Soláns Molina la instalación y funcionamiento de obrador de panadería en avenida José Antonio, 31 (barrio de Peñaflores), con dos motores de 4 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento v efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 1.607

Ha solicitado don Alfonso Sánchez Lizárraga la instalación y funcionamiento de un tanque enterrado de 4 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de propano, en Residencia de Estudiantes (calle Nueva, barrio de Casablanca).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al

lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento v efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 1.608

Ha solicitado "Lasem", S. A., la instalación y funcionamiento de un taller de estampación en latón en polígono Cogullada, Agrupación Nido, nave 39, con seis motores de 18,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento v efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 1.609

Ha solicitado "Acinosa" la instalación y funcionamiento de cámaras frigoríficas en almacenamiento de aves y huevos en calle Capitán Esponera, número 10, con un motor de 3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento v efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 1.610

Ha solicitado don José Tajada Domingo la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles sito en calle Cánovas, 2, con cua-

tro motores de 3,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 1.611

Ha solicitado don José Laguéns Daroca la instalación y funcionamiento de un taller de cerrajería sito en carretera de Castellón, kilómetro 4, calle A, nave 3, con nueve motores de 18,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 1.612

Ha solicitado la Escuela de Capacitación Agraria la instalación y funcionamiento de un depósito de 20.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, en barrio de Movera, torre del Gállego.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento v efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 1.613

Ha solicitado don Luis Murillo Sampietro la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en el polígono de Malpica, calle G, parcela 50 B, con diecinueve motores de 38 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 1.614

Ha solicitado don Fernando Pérez Ruiz la instalación y funcionamiento de taller de confección de prendas de vestir en calle nueva apertura, sin número, entre Puente Virrey y calle Vicente Aula, con 38 motores de 14,11 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 1.615

Ha solicitado la Superiora de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús la instalación y funcionamiento de un depósito de 15.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, en Torre de Caveró, 219, barrio de Garrapinillos.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 1.790

Comisaría de Aguas del Ebro

Visto el expediente instado por el Ayuntamiento de Ibdes (Zaragoza), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas con destino al abastecimiento de la localidad y vertido de las residuales procedentes del saneamiento,

Esta Comisaría de Aguas, con esta fecha, acuerda:

Otorgar la concesión solicitada y autorizar el vertido, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga al Ayuntamiento de Ibdes (Zaragoza) la concesión de un aprovechamiento de 2'16 litros por segundo de aguas derivadas del manantial "La Pesquera", en término municipal de Ibdes, con destino al abastecimiento de la población.

2.ª Asimismo se autoriza a dicho Ayuntamiento a efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de las instalaciones depuradoras de la localidad al cauce del río Mesa, pudiéndose realizar tal vertido por intermedio del escurridor previsto en el correspondiente proyecto, previa autorización del propietario de dicho cauce.

3.ª Las obras de abastecimiento, depuración y vertido se llevarán a cabo con arreglo al "proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Ibdes (Zaragoza)", suscrito en octubre de 1968 por el Ingeniero de Caminos don Luis Bueno Gil, y al "proyecto de saneamiento de Ibdes (Zaragoza)", suscrito por el mismo Ingeniero, en diciembre del mismo año, proyectos que fueron aprobados técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 4 de febrero de 1970.

La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las instalaciones y no impliquen modificación en la esencia de esta autorización.

4.ª Se declara la utilidad pública de la concesión y de las obras precisas para la misma a los efectos de aplicación de la legislación reguladora de la expropiación forzosa, concediéndose autorización para ocupar los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la concesión.

5.ª Las obras de abastecimiento deberán completarse con un perímetro de protección alrededor del manantial, a fin de evitar su contaminación con aguas superficiales, sin perjuicio de que se instale el dispositivo de depuración de las aguas mediante hipoclorito, en la forma prevista en el correspondiente proyecto.

6.ª La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la construcción de un módulo en la toma para limitar los caudales a los concedidos.

7.ª La autorización de vertido se refiere a las aguas negras correspondientes a una población de 1.247 habitantes, con caudales máximo y medio de 6'49 y 2'16 litros por segundo, respectivamente. No se permitirá el vertido a los colectores de aguas residuales industriales sin la previa autorización de esta Comisaría de Aguas, que fijará los términos y condiciones en que dicho vertido podrá realizarse. Los fangos procedentes de la limpieza no podrán ser depositados en ningún cauce público. Las aguas procedentes de la estación depuradora no podrán utilizarse para riegos.

8.ª Las aguas deberán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el Ayuntamiento concesionario en todo momento del cumplimiento de esta cláusula y del suministro de aquélla en las debidas condiciones sanitarias.

9.ª Las obras deberán realizarse dentro de los plazos oficialmente concedidos para su ejecución.

10. Al realizarse las obras con ayuda del Estado, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones durante su construcción estarán a cargo de la citada Confederación.

En el período de explotación, tal inspección y vigilancia estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por tales conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones vigentes. La explotación del aprovechamiento no podrá iniciarse hasta que no sea aprobada el acta de recepción provisional de las obras, de lo que deberá darse conocimiento a la Comisaría de Aguas del Ebro.

11. Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, a contar desde la fecha en que se autorice su explotación total o parcial.

12. Las aguas derivadas no podrán ser destinadas a otro uso distinto del concedido, sin la tramitación de nuevo

expediente, como si se tratara de una nueva concesión.

13. La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

14. El vertido quedará sujeto a inspección analítica por parte de la Administración, reservándose ésta el derecho a imponer en cualquier momento las correcciones o modificaciones que estime oportunas para alcanzar una eficiente depuración.

15. El Ayuntamiento quedará obligado a mantener la debida vigilancia para el buen funcionamiento y conservación de la estación depuradora. A dicho fin deberá designar un funcionario municipal responsable de tales obligaciones, al que suministrará normas estrictas sobre el funcionamiento y cuidado de las instalaciones.

16. Si con motivo de posteriores concesiones que pudieran otorgarse disminuyeran los caudales circulantes por el río Mesa en el punto en que se le incorporan las aguas del vertido y como consecuencia de ello se rebasaran los límites admisibles para ese cauce, en cuanto a las características de sus aguas, el beneficiario quedará obligado a efectuar las instalaciones depuradoras complementarias necesarias para alcanzar una eficiente depuración.

17. Las tarifas a aplicar por la utilización de estos servicios, si fueran establecidas, deberán justificarse en debida forma, previo el estudio correspondiente, y para su aplicación deberán someterse a lo dispuesto en la Ley de 23 de julio de 1966, sobre Reforma de las Haciendas Locales.

18. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

19. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, administrativo o fiscal.

20. El beneficiario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas, siendo responsable de cuantos daños pudieran ocasionarse con este vertido en la riqueza piscícola.

21. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas

condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de febrero de 1973. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 1.886

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea de enlace entre el CT "Sagunto" y los ST. "San Antonio de Padua" y "calle Coruña", de Zaragoza (barrio de La Paz), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617 de 1966, capítulo III del Decreto 2619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica a 10 KV, aérea, subterránea. Tramo aéreo. Longitud, 261 metros. Derivado del CTD "Sagunto". Termina en apoyo metálico final próximo a calle Goicoechea. Tramos subterráneos, con cable de aluminio de 3 x 150 milímetros cuadrados:

1.º Por calle Orense a CT en calle San Antonio de Padua.

2.º Por calles Adriano VI y Coruña al CT "Coruña".

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 20 de febrero de 1973. — El Delegado provincial, Julián Escudero.

Núm. 1.911

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 208 de 1972, seguidos a instancia de Felipe Polo Romeo, contra Jesús Aznar, por conciliación sindical, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un televisor de 23 pulgadas, marca "Vanguard", sin número visible, con UHF incorporado, con su elevador-reductor, en perfecto estado de conservación y uso. Valorado en 11.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 27 de abril, a las doce horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Jesús Aznar Betés, en Zaragoza (vía Pignatelli, números 25-27, primero, letra A), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 7 de marzo de 1973.—El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.912

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núm. E. 257 de 1972, seguidos a instancia de Miguel Alvaro Alvarez, contra Luis Atance, por con-

ciliación sindical, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un televisor de 23 pulgadas, marca "Kastell", sin número visible, con UHF incorporado, con su elevador-reductor en funcionamiento. Valorado en pesetas 11.000.

Un frigorífico eléctrico de 300 litros de capacidad, marca "Kelvinator", sin número visible, en perfecto estado de conservación y uso. Valorado en pesetas 4.000.

Total peritación, 15.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 27 de abril, a las doce horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Soledad Melendo Arribas, en Zaragoza (calle Portugal, número 24-26, primero izquierda), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dada en Zaragoza a 7 de marzo de 1973. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.853

Magistratura de Trabajo núm. 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.485 de 1973, instado por Carmen Añños Pueyo, contra "Jesús Frutos y Cía.", Sociedad Anónima, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 28 de marzo, a las nueve treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Jesús Frutos y Cía.", S. A., se inserta la pre-

sente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 2 de marzo de 1973.—El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 1.854

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1.152 y 1.157-73, instados por la Delegación Provincial de Trabajo y María-Cruz Torre Manrique y otros, contra "Rubí Suiza", S. A., sobre otros conceptos y crisis, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1.º de marzo de 1973. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, que afecta a los productores María-Cruz Torre Manrique y cincuenta más, compareciendo por sí en representación de sus compañeros Amelia Mateo Dionis, Juana del Brío Noreña y Jesús López Mañas, asistidos del Letrado de la O. S. don Angel-María Gutiérrez Rubio; Rosario Ruiz Fernández, en nombre de catorce productores, asistida del Letrado don Francisco Polo Blasco; contra la empresa "Rubí Suiza", S. A., sobre crisis de trabajo,

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Rubí Suiza", S. A., a que en concepto de indemnización por la resolución definitiva de sus contratos de trabajo abone las siguientes cantidades: A María-Cruz Torre Manrique, 8.000 pesetas. A Tomasa Torre Manrique, 8.000 pesetas. A María-Pilar Torres Fernández, 8.000 pesetas. A Usón Escudero, 9.000 pesetas. A Amelia Vallejo Vallejo, 6.000 pesetas. A María-Carmen Vizcaíno Serrano, 4.000 pesetas. A Agueda Bermejo Alcañiz, pesetas 12.000. A Aurora Garcés Ruiz, pesetas 8.000. A Gregorio González Casquero, 28.000 pesetas. A María-Teresa García Morata, 4.000 pesetas. A Herrero Ruiz, 8.000 ptas. A Purificación Ibáñez Asensio, 6.000 pesetas. A María-Pilar y Julián Navarro, 6.000 pesetas. A Manuela Giménez García, 6.000 pesetas. A María-Carmen Lafuente Navarro, pesetas 6.000. A María-Asunción Latorre Algas, 4.000 pesetas. A Dolores Latorre Tomey, 8.000 pesetas. A Jesús López Mañas, 20.000 pesetas María-Jesús Ló-

pez Navarro, 6.000 pesetas. Dolores Blasco García, 8.000 pesetas. José-María Claver Rosico, 35.000 pesetas. María-Carmen Comín Minguillón, 8.000 pesetas. Juana del Brío Noreña, 24.000 pesetas. Purificación del Río del Río, pesetas 6.000. Pascuala Vallejo Vallejo, 8.000 pesetas. Josefina Escuin Pastor, 8.000 pesetas. Gloria Estella Tomey, 4.000 pesetas. Amelia Mateo Dionis, 18.000 pesetas. María-Olga Mustienes Mustienes, 8.000 pesetas. Concepción Pardos Ballestín, 6.000 pesetas. María-Angeles Peña Rodrigo, 24.000 pesetas. María-Dolores Perfecto Urbizu, pesetas 6.000. Esperanza Serrano Villellas, pesetas 6.000. Joaquina Tamaño Núñez, 6.000 pesetas. María-Pilar Tapia Casorrán, 8.000 pesetas. Purificación Montero Simón, 6.000 pesetas. Rosario Ruiz Fernández, 8.000 pesetas. Engracia Pérez Brun, 12.500 pesetas. Josefa Pablo Florentín, 18.000 pesetas. María-Cruz Urriza Larrea, 8.000 pesetas. Ramón Ibáñez Lavilla, 8.500 pesetas. José Maluenda Luna, 8.500 pesetas. Purificación Guerrero Lobera, 12.000 pesetas. Lorenza Campos Larriba, 4.000 pesetas. Rosa-María Funcia Tobeñas, 11.500 pesetas. Ana Coscuyuela Salinas, 4.000 pesetas. María-Pilar Blanco Claver, pesetas 17.500. Pilar Pina Bello, 6.000 pesetas. Marta de la Cruz Rodrigo Sanz, 4.000 pesetas. María-Pilar de los Reyes González, 4.000 pesetas. Alicia Gimeno Gómez, 8.000 pesetas.

Y debo absolver y absuelvo a la empresa demandada en cuanto a Gabriel Bersan Antoniazzi.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1966, sobre Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Rubí Suiza", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, es dado en Zaragoza a 1 de marzo de 1973. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 1.880

FAYON

Acordada por esta Corporación la imposición de exacciones municipales y aprobadas asimismo las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, según la relación detallada que a continuación se expresa, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar contra las mismas y contra el acuerdo de imposición las reclamaciones convenientes, dirigidas al Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local y artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Relación de Ordenanzas de nueva imposición:

Servicio de agua potable a domicilio.
Servicio de alcantarillado.

Fayón a 5 de marzo de 1973. — El Alcalde: P. O., (ilegible).

Núm. 1.875

MUEL

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta la ejecución de la obra para construcción de una piscina municipal bajo el tipo de pesetas 2.280.218 a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de diez meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y hora de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 55.604 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva la que resulte como aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a una de la tarde, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización para la validez del contrato que pueda derivarse de la misma. Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones de obra extendidas por técnico competente y con cargo al presupuesto extraordinario de esta Corporación.

El modelo de proposición será el que figura al final del presente anuncio.

Muel a 6 de marzo de 1973. — El Alcalde, Mariano Lapiedra.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial del Estado" y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de construcción de una piscina municipal, vestuarios, bar, accesos y urbanización, se comprometo a realizar tal obra, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 1.955

SOS DEL REY CATOLICO

Solicitada la devolución de la fianza por el rematante del aprovechamiento de maderas del monte "Valmediana", don Bernabé Lafuente Abad, se hace

público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Sos del Rey Católico, 7 de marzo de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.954

TARAZONA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 6 del mes actual, ha acordado aprobar el Reglamento para la concesión de distinciones honoríficas, según previenen los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, elevando esta aprobación a definitiva si no se presenta reclamación u observación alguna.

Y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 305 del Reglamento citado se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones u objeciones que se crean oportunas.

Tarazona, 8 de marzo de 1973. — El Alcalde, Tomás Zueco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.856

MARTINEZ VILELLA (José-Luis), de 42 años de edad, hijo de Luis y Felicidad, natural de Zaragoza, conductor, casado y cuyo actual paradero se des-

conoce, procesado en sumario número 25, que se tramita con el número 25 de 1973, sobre estafa y entrega de talón sin fondos, en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.974

JUZGADO NUM. 3

El Juez de instrucción del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el sumario número 88 de 1969, tramitado por el delito de lesiones, contra Fernando Castillo Fatás, y en su pieza de responsabilidad civil, se anuncia segunda subasta, en este Juzgado, para el día 2 de abril próximo, a las diez horas.

Bienes: Un vehículo "Renault R-10", matrícula Z-74.805, depositado en poder de Fernando Castillo Fatás, con domicilio en Utebo (calle Amadeo Navarro, 14) y evaluado en la cantidad de 100.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios, con rebaja del 25 por 100; el remate podrá cederse a tercero.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.975

JUZGADO NUM. 3

El Juez de instrucción del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el sumario número 92 de 1971, tramitado por el delito de falsedad y estafa, contra Esteban Gracia Pérez, y en su pieza de responsabilidad civil, se anuncia segunda subasta, en este Juzgado, para el día 2 de abril próximo, a las diez horas.

Bienes: Un televisor sin marca, de veinticuatro pulgadas y tres años de antigüedad, con su estabilizador, depositado en poder de Esteban Gracia Pérez, con domicilio en San Juan de Mozarrifar (calle San Roque, número 1), y evaluado en la cantidad de 10.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios, con rebaja del 25 por 100; el remate podrá cederse a tercero.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.944

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 17 de 1973, instados por el Procurador señor Aranda Gómara, en nombre de doña Nicolasa Plou Nadal, doña Marina-Roberta Noguera Plou y don Julio Pallás Palacio, contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel Uche Artigas, en ignorado paradero, por medio del presente se emplaza a dichos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en juicio, personándose en forma, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento expido la presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.945

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de abril de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 432 de 1972, a instancia del Procurador señor Ercilla, en representación de "Talleres Unidos", S. A., contra don Joaquín de la Torre Bailo, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una excavadora "Yumbo-Y-70"; en 120.000 pesetas.

2. Una excavadora "Yumbo - Y - 45, M-363; en 220.000 pesetas.

3. Una excavadora "Yumbo-Y-70", número 377; en 120.000 pesetas.

4. Una excavadora "Yumbo-Y-110"; en 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 1.946

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de cognición número 674 de 1972, instado por Alfonso de Miguel Latorre, representado por el Procurador señor Infante, contra "Rubí Suiza", S. A. (Procurador señor Aznar), se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, que se mencionan con su valoración:

1. Dos máquinas perforadoras "Unidrill", 120-A, con motor eléctrico acoplado de 1.50 HP; en 4.400 pesetas.

2. Acometida de palomilla exterior a cuadro palancas, interruptores de luz y fuerza; en 5.600 pesetas.

3. Cuadro interruptores de luz y fuerza; en 5.900 pesetas.

4. Puntos lámparas y fluorescentes; en 6.300 pesetas.

5. Una mesa despacho metálica, tablero y cristal, tres cajones; en pesetas 3.000.

6. Mesa de despacho, de madera, tres cajones; en 350 pesetas.

7. Mesa auxiliar 50 x 40, tablero formica, patas de hierro; en 500 pesetas.

8. Mesa "Involca", para máquina de escribir; en 400 pesetas.

9. Fichero metálico cinco cajones, sin marca; en 2.700 pesetas.

10. Fichero metálico nueve cajones, marca "Roneo"; en 4.100 pesetas.

11. Siete sillas de hierro, fijas y elevables, asiento de madera; en 1.400 pesetas.

12. Un sillón de hierro, giratorio, asiento madera; en 500 pesetas.

13. Dos sillones tapizados en skai verde, con cojines verdes; en 1.000 pesetas.

14. Una mesa auxiliar despacho, tablero formica, 1 x 45; en 700 pesetas. Total, 36.850 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el 4 de abril próximo, a las diez horas; para

tomar parte deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran dos tercios de la tasación. Tales bienes los tiene depositados el demandado (Valdefierro, Dalia, 27), donde podrán ser examinados.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.947

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 578 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Miguel Pardo y don Pedro Aznar, representados por el Procurador señor Peiré, contra don Luis García García, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca "Renault-Gordini", matrícula Z-51.078; valorado en pesetas 7.500.

Los bienes a que se refiere el edicto número 625, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 28; de 5 de febrero de 1973, se sacan a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 10 de abril próximo, a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo

menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Gállego. — Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.948

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado bajo el número 730 de 1972, a instancia de don Angel Jordana Yeregui, de esta ciudad, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Eduardo Fuentes Uruzco, que tuvo su domicilio en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, figura la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia: — En Zaragoza a 2 de marzo de 1973. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, don Angel Jordana Yeregui, mayor de edad, casado, industrial, de esta ciudad, representado por el Procurador de los Tribunales don Alejandro García Anadón, asistido de su Letrado don José-Luis González Marqueta; y de la otra, como demandado, don Eduardo Fuentes Uruzco, mayor de edad, vecino que fue de Madrid, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Angel Jordana Yeregui, titular de la firma "Cisacs", de esta ciudad, frente a don Eduardo Fuentes Uruzco, vecino que fue de Madrid, debo condenar y condeno al citado demandado a que pague al actor la cantidad de 9.338 pesetas, con expresa imposición de costas del procedimiento.

Y por la rebeldía del demandado, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado). — Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.949

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 569 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Arpisa", representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Antonio Miranda Blasco, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto 8.401, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 280, de fecha 7 de diciembre de 1972.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 10 de abril próximo, a las once, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Gállego. — Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones